

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez el proceso Rad. 2011-00008, informándole se encuentra pendiente resolver sobre la liquidación del demandante.

Se indica que tal como obra en el expediente digital la liquidación del crédito, se fijó en lista el día 11 de agosto de 2022. No se presentaron objeciones.

Se informa que la última liquidación aprobada por el despacho se realizó mediante auto del 20 de octubre de 2021.

Consultado el sistema de depósitos judiciales de la entidad bancaria Banco Agrario, no se encontraron títulos consignados para este proceso.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 307

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2011-00008

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADO: MARÍA ONEIDA BETANCURTH BETANCURTH

Corrido el traslado en lista de la liquidación de crédito presentada tanto por el apoderado del Banco Davivienda, sin que hubiese sido objetada, procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponde.

Ahora bien, revisada la liquidación allegada se tienen las siguientes observaciones:

1. El apoderado de la parte demandante no tuvo en cuenta la última liquidación aprobada por el despacho esto es, mediante auto del 21 de octubre de 2021, oportunidad en la que se liquidaron intereses moratorios hasta el 20 de octubre de

2021.

2. No se adoptaron las tasas mensuales variables certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Se realizó la liquidación del crédito hasta el 30 de agosto de 2022, es decir por periodos que aún no se han causado.

Por lo anterior, procede el Despacho a realizar la modificación de la liquidación de crédito allegada, hasta el 23 de agosto de 2022, como se sigue:

Valor Capital			\$ 14.997.431					
Resolución Anual	Vigencia Mensual	Tasa Anual	Tasa Mora mensual	Días a Aplicar	Intereses en Pesos	Abonos Imputados	Saldo	
1095/21	oct-21	25,62	1,919%	11	\$105.523,64		\$15.102.954,64	
							\$15.102.954,64	
1259/21	nov-21	25,91	1,939%	30	\$290.729,19		\$15.393.683,82	
							\$15.393.683,82	
1405/21	dic-21	26,19	1,957%	30	\$293.559,47		\$15.687.243,29	
							\$15.687.243,29	
1597/21	ene-22	26,49	1,978%	30	\$296.585,53		\$15.983.828,82	
							\$15.983.828,82	
0143/22	feb-22	27,45	2,042%	30	\$306.224,91		\$16.290.053,73	
							\$16.290.053,73	
0256/22	mar-22	27,71	2,059%	30	\$308.824,13		\$16.598.877,86	
							\$16.598.877,86	
0382/22	abr-22	28,58	2,117%	30	\$317.486,36		\$16.916.364,22	
							\$16.916.364,22	
0498/22	may-22	29,57	2,182%	30	\$327.278,27		\$17.243.642,49	
							\$17.243.642,49	
0617/22	jun-22	30,60	2,250%	30	\$337.393,28		\$17.581.035,77	
							\$17.581.035,77	
0801/22	jul-22	31,92	2,335%	30	\$350.249,84		\$17.931.285,61	
							\$17.931.285,61	
0973/22	ago-22	33,32	2,425%	23	\$278.880,64		\$18.210.166,26	
					\$ 3.212.735,26	\$ 0,00	\$ 18.210.166,26	

RESUMEN

Capital	\$ 14.997.431,00
Intereses corrientes hasta el 05 de enero de 2011	\$ 4.186.171,00
Intereses moratorios del 06-01-2011 a 14-12-2016	\$ 23.984.682,81
Intereses moratorios del 15-12-2016 a 30-11-2018	\$ 8.179.492,89
Intereses moratorios del 01-12-2018 a 30-11-2020	\$ 7.556.164,03
Intereses moratorios del 01-12-2020 a 20-10-2021	\$ 3.104.604,00
Intereses moratorios del 21-10-2021 a 22-08-2022	\$ 3.212.735,26
Capital e intereses	\$ 65.221.280,99
Menos total abonos	\$ -
Tota capital más intereses	TOTAL ADEUDADO \$ 65.221.280,99

Para todos los efectos legales, téngase como aprobada la liquidación de crédito realizada por el juzgado y actualizada hasta el 23 de agosto de 2022.

Sin más por considerar, el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR y ACTUALIZAR la liquidación del crédito presentada por el BANCO DAVIVIENDA S.A dentro del proceso ejecutivo promovido contra la señora MARÍA ONEIDA BETANCURTH BETANCURTH.

SEGUNDO: APROBAR la anterior liquidación actualizada del crédito modificada por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75be45a13f60a7e4401f174ee74b50a8c0f0c2bb0670a59c9280577f6312f7e4**

Documento generado en 23/08/2022 10:28:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>